

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Es objeto del contrato de servicio la prestación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS que se señalan a continuación durante el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato, con carácter improrrogable.

PRIMERO.- Las actividades obligatorias serán las que se relacionan a continuación, las cuales deberán ser impartidas por un mínimo de 6 monitores diferentes para garantizar la calidad de la atención y el necesario descanso del personal entre sesiones; en horarios de mañana y tarde; y de lunes a sábado.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> AERÓBIC.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> PILATES.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> AERO JUMP.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> TONIFICACIÓN.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> CICLO INDOOR.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> AERO-Z DANCE.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> BAILE FLAMENCO.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> BAILE MODERNO.

Los horarios podrán variar, reducirse o incrementarse dependiendo del número de personas inscritas.

SEGUNDO.- En principio el calendario de realización de las actividades será el que se expone a continuación para el año 2017:

**AÑO 2017**

MES/DI A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<sup>2</sup> / <sub>1</sub>	22	23	24	25	26	27	28	29
Ene									X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	
Feb	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X		
Mar	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X
Abr	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X					X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
May		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X				

Jun	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Jul	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Ago	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X
Sep																		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Oct		X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nov		X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Dic	X	X		X	X						X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X

TERCERO.- Deberán impartirse las actividades señaladas anteriormente.

CUARTO.- El número de grupos, horas y días se podrá reducir o ampliar mensualmente en función de las inscripciones. Cuando no exista número suficiente de inscritos en un grupo, se podrá suspender, por lo que las actividades se realizarán en función de si se forma grupo o no.

QUINTO.- Los monitores que se encuentren en la instalación velarán por el correcto uso de las instalaciones deportivas enclavadas en el recinto en cuestión, atendiendo cualquier demanda de los usuarios del servicio.

SEXTO.- La preparación de las clases irá incluida en los horarios establecidos.

SÉPTIMO.- Si fuese necesario contratar nuevas personas para el desarrollo de las actividades, el personal deberá contar con al menos un curso homologado relacionado con la materia o la titulación que le permita impartir dichas clases. Antes de contratar a los nuevos monitores se deberá remitir el currículum vitae al Ayuntamiento para que preste su conformidad.

OCTAVO.- Trimestralmente el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento la copia del TC2 de cotización a la Seguridad Social del personal.

NOVENO.- Siempre deberá haber un monitor en las horas estipuladas, y nunca se dejará de dar una clase por falta del mismo.

DÉCIMO.- El monitor/a deberá preparar y desarrollar cada clase, pudiendo disponer del material existente en el Ayuntamiento para tal efecto.

UNDÉCIMO.- Además del gimnasio podrá disponer de otras instalaciones deportivas existentes en el municipio para desarrollar la actividad: Gimnasio de Musculación, Polideportivo, Campo de Fútbol, Pista de Tenis, previa petición de las mismas, siempre y cuando las necesidades lo permitan.

DUODÉCIMO.- Deberán mantener una relación constante con el Coordinador Deportivo Municipal, manteniendo al menos una reunión trimestral con cada monitor/a y todas aquellas veces que sea necesario a lo largo del año.

DECIMOTERCERO.- Deberán llevar un control diario de asistencia, elaborando una ficha para el caso y haciendo entrega de la misma al finalizar el mes.

DECIMOCUARTO.- En el caso de realizar una actividad en un local en el que no exista personal de accesos, los monitores deberán encargarse de abrir y cerrar el local, teniendo en cuenta que si es la última persona que abandona la instalación, deberá cerciorarse de que estén apagadas todas las luces y de que las duchas de los vestuarios estén correctamente cerradas.

DECIMOQUINTO.- Cualquier deficiencia, deberá ser comunicada al responsable municipal.

En Medina Sidonia, a 4 de enero de 2017.

Fdo.: José Aragón salguero.

Monitor Deportivo Municipal.